



mandose des-
pues por la Junta
Municipal

que es la siguiente:

Cargo de la cuenta de Cajas	922.480 p. ^o 46 c.
Data de la misma	922.453 " 72 "
Existencia	26 " 74 "

§. El cargo de la cuenta de la orde-
nacion que rinde el Señor Alcalde,
importa - - - - - 873.948 p.^o 98 c.

La data - - - - - 873.922 " 24 "

§. De cuyos datos resulta tambien
una existencia - - - - - 26 " 74 "

§. El importe de la cuenta de propiedades y dere-
chos asciende a - - - - - s. 355.379 l.^o 20 c.

§. El Ayuntamiento despues de fijar las cuentas
en la forma expresada, acordó se espongan al
publico por termino de quince dias, y que despues
sean examinadas por la Junta Municipal segun
previene la Ley.

Se dió cuenta de la proposicion que dice asi:
"Los Concejales que suscriben, atentos siempre a lo
que favorece a sus administrados, y entendiendo que
el impuesto de exportacion sobre el Capullo de seda,
ha determinado la depreciacion que hoy tiene esa
mercancia, hasta el punto de que el pobre productor
no se reintegra con la venta de la mercancia, que ne-
cesariamente ha de hacer, quedando no solo impro-
ductivo si que depreciado su trabajo; por estas y otras

Adoptar varias
medidas con el
fin de mejorar
la situacion
de los productores
del Capullo
de seda.